

## CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO

### FISCO-EJÉRCITO DE CHILE

Y

### CORPORACIÓN RADIO CLUB PROVINCIAL CORDILLERA

En Santiago de Chile, a 25 días del mes de Abril de 2016, comparecen: **EL FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, representado según se acreditará, por el Coronel, **ANDRÉS CÁCERES CUADRA**, en su calidad de Comandante de Ingenieros del Ejército Subrogante, Cédula Nacional de Identidad N° 7.761.156-8, ambos domiciliados para estos efectos, en Santo Domingo N° 3317 comuna de Quinta Normal, región Metropolitana de Santiago, en adelante también “El Fisco-Ejército por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN RADIO CLUB PROVINCIAL CORDILLERA**, RUT N° 71.703.000-1, representada según se acreditará, por su Presidente, don **JOSÉ MIGUEL MACHEO MILLANAO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.339.708-1, ambos con domicilio para estos efectos en Irrazával 747, comuna de Puente Alto, región Metropolitana, en adelante también “Radio Club”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las Cédulas ya anotadas y exponen:

#### PRIMERO: Singularización del inmueble.

El Fisco, es dueño de los terrenos que forman parte del resto del Fundo denominado “Río Colorado”, ubicado en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, región Metropolitana. El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, a fojas 1.838 vuelta, número 2.064 del año 1982.

El citado predio se encuentra destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra para el cumplimiento de los fines propios del Ejército de Chile, por Decreto Exento N° 12 del Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 04.ABR.1984; individualizado en el plano N° RM-XIII-3-1288-C.R.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

El presente convenio se suscribe conforme a la solicitud presentada por dicha Corporación Radio Club Provincial Cordillera, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Provincial Cordillera de Protección Civil y Emergencia, de la Provincia Cordillera, región Metropolitana.

**TERCERO: Finalidad del convenio.**

Por el presente instrumento, el Fisco-Ejército de Chile, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército Subrogante, Coronel ANDRÉS CÁCERES CUADRA, debidamente autorizado mediante OF ORD 630 de 06 de febrero de 2015 de la SEREMI de Bienes Nacionales de la región Metropolitana, otorga a favor de la Corporación Radio Club Provincial Cordillera, el Radio Club, para quien acepta su Presidente, don JOSÉ MIGUEL MACHEO MILLANAO, una Autorización de Uso, por el plazo que más adelante se indica, para montar un sistema de comunicaciones denominado "Repetidor Radioaficionado", en la cima del Cerro Lagunillas, ubicado en el inmueble individualizado precedentemente.

La presente Autorización se otorga, en razón de los objetivos de utilidad pública que se persiguen, en este caso en particular, colaborar con el Plan Provincial Cordillera de Protección Civil y Emergencia.

El Radio Club deberá usar adecuadamente la porción del inmueble y sólo para los fines autorizados, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, asumiendo a su costo los gastos y mejoras que emanen de la instalación y funcionamiento de dicho sistema de comunicación.

Además, se deja estipulado que todos aquellos gastos que se generen por la instalación, conexión y uso del tendido eléctrico, en el caso que se requiera, serán de responsabilidad del Radio Club.

**CUARTO: Ingreso al inmueble.**

El Comando de Ingenieros del Ejército, facilitará el ingreso al personal del Radio Club y/o técnicos que la representen, debidamente identificados e informados, al lugar de emplazamiento de la estación de comunicación. Lo anterior con el objetivo de realizar tareas de mantención, operación de los equipos y eventuales reparaciones de ella.

**QUINTO: Fundamento del convenio.**

La Autorización de Uso que se otorga es a título gratuito, atendido el fundamento de la condición de utilidad pública que conlleva la actividad desarrollada por el Radio Club.

**SEXTO: Plazo y vigencia del convenio.**

El plazo de vigencia del presente convenio será de 10 (diez) años, a contar de la fecha del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros, previa autorización del Ministerio de Bienes Nacionales y de la solicitud por parte del Radio Club, remitida mediante carta certificada, con una anticipación de 3 (tres) meses, a la fecha del vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al presente contrato, por las siguientes causales: en el evento que se determine que por instrucciones del Gobierno, Alto Mando Institucional, por el término de la destinación Fiscal o por la eventual enajenación del inmueble fiscal individualizado en el presente instrumento, lo que será notificado al Radio Club con a lo menos dos (2) meses de antelación, mediante carta certificada a su domicilio.

**SÉPTIMO: Entrega del inmueble.**

Las partes declaran que la entrega material del retazo de inmueble objeto de la presente autorización, se entiende hecha en este acto, a entera y total satisfacción del Radio Club, conforme a acta de entrega que será suscrita por ambas partes.

**OCTAVO: Responsabilidad.**

Las partes dejan expresamente estipulado que el Fisco-Ejército de Chile, no será responsable, en caso alguno, de los perjuicios causados con motivo de ocurrir cualquier tipo de accidente, daño o siniestro sobre las instalaciones o personas, dentro de las dependencias objeto del presente convenio y durante la vigencia del mismo. Sin perjuicio de ello, el Fisco-Ejército de Chile permitirá al Radio Club demarcar, señalar y establecer los mecanismos de protección que sean necesarios, para la debida protección y cuidado de la estación de comunicación. Además, en el caso de generarse una fuente de trabajo para la instalación y mantención de dicha estación de comunicación, no existirá vínculo de subordinación y dependencia entre el Comando de Ingenieros del Ejército y los trabajadores que participen en dicha instalación y mantención.

**NOVENO: Funcionamiento.**

Serán de cargo del Radio Club, los costos de las eventuales obras de edificación y los demás gastos asociados al uso, así como cualquier otra obra adicional que se incorpore al inmueble.

**DÉCIMO: Visitas al inmueble.**

El Fisco-Ejército de Chile, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército, se reserva el derecho de inspeccionar la instalación cuando lo estime necesario. La infracción o incumplimiento de lo pactado en esta cláusula, que las partes elevan a la categoría de condición esencial del convenio, será causal de terminación inmediata de éste, sin derecho a indemnización de perjuicios.

**UNDÉCIMO: Restitución del inmueble.**

Al término del convenio, del Radio Club deberá restituir las dependencias limpias de escombros y/o desechos y aptas para su ocupación, tal como le fueron entregadas. Las mejoras que haya hecho y que no puedan ser retiradas, desprendidas o trasladadas del inmueble al finalizar el período de uso autorizado, quedarán a beneficio del Fisco-Ejército de Chile, no correspondiendo pago o indemnización alguna por ellas.

**DUODÉCIMO: Solución de Controversias:**

Para los efectos de coordinar y ejecutar las actividades asociadas a este convenio, el Comando de Ingenieros y la Corporación Radio Club Provincial Cordillera nombrarán, de entre su personal, cada uno a un funcionario, los que estarán facultados para resolver todos los asuntos relacionados con la estación de comunicación y que sean de interés común entre ambas instituciones.

**DÉCIMO TERCERO: Justicia Ordinaria y domicilio.**

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería del Comandante de Ingenieros del Ejército Subrogante, Coronel ANDRÉS CÁCERES CUADRA consta en el Decreto Supremo N° 731 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de 07 de octubre del año 2011 y en el Decreto Supremo N° 152 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de 09 de febrero del año 2015, que lo designa en el cargo.

La personería de la Corporación Radio Club Provincial Cordillera, consta en la inscripción N° 10.828 de fecha 31 de enero de 2013 del Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Registro Civil e Identificaciones, cuyo Presidente, don JOSÉ MIGUEL MACHEO MILLANAO, fue elegido en Asamblea general de Socios, el 06 de noviembre de 2015, documentos actualizado al momento del convenio

Siendo ampliamente conocidas por las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de las mismas en el presente convenio.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Comando de Ingenieros del Ejército y dos en poder de la Corporación Radio Club Provincial Cordillera.



*[Handwritten signature]*  
ANDRÉS CÁCERES CUADRA  
CORONEL

COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



JOSÉ MIGUEL MACHEO MILLANAO  
PRESIDENTE  
CORPORACIÓN RADIO CLUB PROVINCIAL CORDILLERA